DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem. —SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 120 reales, por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem.—Se suscribe en la imprenta, litografía y libreria de MARTINEZ, calle de San Francisco, número 16.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Señor Gobernador. —Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Presidente del Consejo de Minis- tres dias à la semana. tros al Ilmo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion:

aSan Ildefonso 16 de Setiembre de 1861.—S. M. la Reina (Q. D. G.) y su do curso de dos lecciones diarias. augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud.»

El Ministro de Fomento al Excelentisimo Señor Presidente del Consejo de Ministros:

"Barcelona 16 de Setiembre de 1861 cion diaria, alternando. à las cinco y treinta minutos de la mavedad en su importante salud, y sale en nales. este momento para Zaragoza.»

El Ministro de Fomento al Excelentisimo Señor Presidente del Consejo de Ministros:

«Zaragoza 16 de Setiembre de 1861 á las seis y veintiocho minutos de la tarde. -S. M. el Rey ha llegado sin novedad á las cinco y media de esta tarde, habiendo sido recibido en los pueblos griega: tres dias á la semana. del tránsito y en esta capital con las mas entusiastas demostraciones de adhesion y respetuoso cariño »

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

con el dictamen del Real Consejo de Ins- Artes. truccion pública, y conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Matricula de los estudios generales de para cada año. segunda enseñanza se requiere:

la primera enseñanza elemental.

Art. 2.º Les estudios generales de Primera. En las asignaturas que segunda enseñanza se harán en los las- comprendan mas de un curso se guarfilules y Colegios por el órden signiente: dará la rigerosa suceston.

PRIMER AÑO.

Gramàtica latina y castellana: primer curso de dos lecciones diarias.

un curso de tres lecciones semanales.

Principios y ejercicios de Aritmética:

SEGUNDO AÑO.

Gramàtica latina y castellana: segun-

Nociones de Geografia descriptiva: un curso de tres lecciones semanales.

Principios y ejercicios de Geometría: tres dias á la semana.

TERCER AÑO.

Ejercicios de análisis y traduccion la-

Nociones de Historia general y partihana.—S. M. el Rey continúa sin no- cular de España: tres lecciones sema- las de Psicologia, Lógica y Filosofia mo- en que se matriculen, las de los anterio-

Aritmética y Algebra, hasta las ecua- que componen el quinto año. vándose al efecto las siguientes reglas: ciones de segundo grado inclusive: lec- Art. 7.º Quedan autorizados para 1.ª No serán obligatorias las clases

CUARTO AÑO.

castellana y latina: leccion diaria.

Ejercicios de traduccion de lengua

Elementos de Geometria y Trigonometria rectilinea: leccion diaria.

QUINTO AÑO.

Psicología, Lógica y Filosofía moral: tura que se propongan enseñar. leccion diaria.

ciones semanales.

curso de lengua francesa que los alum- orden prefijado en el art. 2.º Alendiendo á las razones expuestas nos estudiarán en el año que elijan, po- Art. 9.0 Podrán seguirse los estu- 4.ª La asignatura de lengua france-

nos, si sus padres, tutores ó encargados alumno se matricule en asignaturas que él los que tengan probado el primero de Articulo 1.º Para ser admitido á la número de asignaturas de las señaladas una de ejercicios alterna-

1.º Haber cumplido 10 años de edad. anterior, como cuando el alumno pier- dios de segunda enseñanza en cuanto no su inteligencia y efectes consiguientes. Ser aprobado en un examen ge- da alguna asignatura, se observarán en se opongan al presente decreto. la prime de las asignaturas que comprende el órden de los estudios las siguientes

Segunda. No podrá cursarse la de Historia sin tener probada la de Geografia: el estudio del latin ha de preceder Para llevar à efecto lo prevenido en para el de Psicologia, Lògica y Filoso- las disposiciones siguientes: fia moral se requerira tener completos Artículo 1.º La matrícula de los estudios matemáticos.

Art. 6. Podrán estudiar los alum- Boletines oficiales de las provincias. nos en casa de sus padres, tutores ó Art. 2.º Los alumnos, que tuvieren encargados, con las condiciones pres- ganadas asignaturas con arreglo à los critas en el artículo 157 de la ley de programas de 1858 se matricularán en 9 de Setiembre de 1857 por el orden las del curso que les corresponda segun tina y rudimentos de lengua griega: lec- que prefieran, con sujecion à las reglas el número de años que lleven invertidos. establecidas en el artículo 4.", todas las Art. 3.º Cursarán dichos alumnos, materias de segunda enseñanza, excepto con las asignaturas propias del año

correspondan los estudios, los Precepto- do el carso de Aritmética y Algebra. Elementos de Retórica y Poética, con res y Regentes de segunda clase de la 2.ª En el curso próximo, los de seejercios de comparación de trozos selec- asignatura respectiva y los Curas pár- gundo año asi-tirán á la clase de princitos tatinos y castellanos y composicion rocos para la de Doctrina cristiana é pios de Aritmética en vez de la de Geo-Historia sagrada.

Podrán ademas los Rectores autoriza doméstica, à los Bachilleres en Filo

por el Ministro de Fomento, de acuerdo drá aspirarse al grado de Bachiller en dios de aplicacion á las diversas indus- sa se dará en los establecimentos en un trias simultaneamente con los estudios curso de leccion diaria. Art. 3.º Se permitirà à los alum- generales; mas no se permitira que el

Art. 10. Quedau vigentes las ante- gramas. Art. 4.º Así en el caso del articulo riores disposiciones legales sobre estu De lical orden lo digo à V. para

> à veintimo de Agosto de mil ochocien- vera. -- Sr. Rector de tos sesenta y uno. - Está rubricado de la Real mano. - El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

Instruccion publica.

Doctrina cristiana é Historia sagrada: al de griego; ambos al de Retórica, y el Real decreto de 21 del corriente mes, las Matemáticas á la Física y Quimica: la Reina (Q. D. G.) se ha servido dictar

todos los cursos de Gramàtica ó los es- tudios generales de segunda enseñanza para el curso de 1861 á 1862 estará Art. 5.º La matricula y examen se abierta en los Institutos desde el dia 1.º haran por asignaturas, expresandose en hasta el 15 inclusive de Setiembre procaquella el año ó años académicos, en su simo, anunciándose á la mayor brevecaso, à que correspondan los e todios. dad posible en la Gaceta de Madrid y

ral, Física, Quimica é Historia natural, res que no hubieren estudiado, obser-

dar la enseñanza doméstica los Licencia- de principios y ejercicios de Aritmética dos ó Bachilleres en la Facultad à que y Geometría para los que hayan proba-

metria.

5. Los que hayan estudiado tres zar, por ahora, para dar dicha enseñan- cursos de leccion semanal de Religion cristiana no tendrán obligacion de prosofia ó Artes, mayores de 21 años de bar nuevamente la asignatura de Docedad, de intachable conducta, y que ha- trina cristiana é Historia sagrada; pero yan probado con buena nota la asigna- los que solo hayan asistido á uno ó dos cursos deberán probarla por matricula Art. 8.º Será permitido estudiar al- y examen en cualquiera de los siguientes Elementos de Física y Química: diaria. gunas asignaturas en enseñanza domés hasta el cuarto inclusive, dispensándose-Nociones de Historia natural: tres lec- tica, y cursar al propio tiempo otras en les de la asistencia y sin contarseles esta establecimiento público ó privado, de- asignatura para los efectos del máximun Terminadas estas asignaturas y un biendo sujetarse en cuanto à estas al que el articulo 9.º del citado Real decreto determina.

No estarán obligados á matricularse en lo solicitaren, matricularse en menor exijan mas de tres lecciones diarias y los dos cursos en que esta enseñanza se dividia segun los mencionados pro-

> Dios guarde à V. muchos años. San Dado en el Real Sitio de San Ildefonso Ild-fonso 22 de Agosto de 1861. -- Cor-

chas en la instruccion pública, desde les danos, que solo por su desproporcio- na siguiente. que en tan importante ramo se iniciaron nada extension deben desterraise de es las variaciones que el espíritu moderno ta enseñanza, puesto que en vez de Historia sagrada comprenderà la expli- na, y comparacion de textos sacados de las hacendos de las ha las variaciones que el espíritu moderno ta ensenanza, puesto que en vez de acousejaha, es sin duda alguna la que se alentar con agrado la tierna aficion é cacion del Catecismo, que fos alumnos los clásicos latinos y de los buenos de repetirán de memoria, y la Historia del critores castellanos. Las routes es. refiere à los estudios de segunda ense- inteligencia, la cansan, abruman y este- repetiran de memoria, y la Historia del critores castellanos. Las reglas indis. las dificultades que su arreglo ha olre-cido, como consecuencia natural de toda los, a falta de otros, el Profesor separa-cido, como consecuencia natural de toda los, a falta de otros, el Profesor separa-cido, como consecuencia natural de toda los, a falta de otros, el Profesor separa-cido, como consecuencia natural de toda los, a falta de otros, el Profesor separa-cido, como consecuencia natural de toda los, a falta de otros, el Profesor separa-cido, como consecuencia natural de toda los, a falta de otros, el Profesor separa-cido, como consecuencia natural de toda los, a falta de otros, el Profesor separa-cido, como consecuencia natural de toda los, a falta de otros, el Profesor separa-cido, como consecuencia natural de toda los, a falta de otros, el Profesor separa-cido, como consecuencia natural de toda los principales medios para el transicion, ni debe causar sorpresa que ra cuidadosamente lo elemental y facil alumno no olvide lo aprendido en la huen resultado de esta enseñanza. nores, aunque siempre accidentales y Perfectamente ajustado al libro ha de el estudio de las Matemáticas. Com- alternada, repasarán los alumnos cons. ocurran inconvenientes, mayores ó me- de lo difuso y redundante. pasageros, hasta que definida con clari- ser el programa, sin temas ni preguntas prenderá los axiomas y definiciones in- tantemente la Gramática, y se ejercita. dad, teórica y prácticamente, ocupe es- que aquel no resuelva, y tal que satis-

puede ninguna persona que aspire à re- correspondiente al tiempo que en su pesas y monedas. El trabajo del alum- principiantes. gular educacion literaria prescindir de enseñanza ha de invertirse, y la de no ha de ser de ejercicios, exigiéndoselos estudios elementales de este período, guardar con los de otras asignaturas su- le que en un libro ó cuaderno ejecute metría se enlazará con la de principios ni es lícito desconocer que en ellos es- cesivas ú análogas la debida relación fuera de cátedra los que se le señalen. triba el sólido fundamento de los supe- que evite diferencia de método, intruriores y facultativos. Las dificultades, siones y duplicaciones. pues, deben ser parte para avivar y esti- A fin de alcanzar esta uniformidad Se distribuirá el trabajo entre la maña- cion y demostracion científicas con ejermular el empeño á fin de removerias, de pensamiento y miras, los l'rosesores na y tarde, invirtiendo proporcional cicios continuados.

Penetrada la Reina (Q. D. G.) de es de su asignatura. tas consideraciones, y deseando que la A ser posible, el trabajo ha de que- plicacion de la leccion del dia siguiente. que ya los emprende con razon cultivaliterarios y científicos que, despertando cion de este acuerdo. y desarrollando su entendimiento, lo preparen convenientemente para el cui orden de las clases, se observarán las tivo en mas alto grado de las ciencias y de todo género de literatura.

Removido, en lo posible, el principal ciones: obstaculo que la prematura edad opunia; ordenadas las asignaturas, y distribuido el tiempo del modo mas conveniente à la continuidad de los estudios análogos, debe abrigarse la esperanza de que la doctrina y celo de los Profe sores obtend-án mejores y mas genera

les resultados.

en los esfuerzos de todos y en su éxito, constantes. S. M. se ha servido aprobar varias precion de sus elevados propósitos.

los exàmenes de ingreso justifiquen el en ellos de la imaginación y de todas las los Pisones, y en versiones hispano-la- San Ildefonso 22 de Agosto de 1861.-

gunda enseñanza.

de la enseñanza primaria, y el follo inteligencia y aplicacion. ejercen la plenitud de la autoridad aca- resumen de las de diversas asignaturas cacion. démica. En la hoja de examen se auoto- qui respondientes à un mismo curso y à A la enseñanza de Historia acompaticado; y las sentencias ó períodos que venga. al dictado hubiese escrito.

Del resultado general de examen s se formará un estado expresivo del número de aspirantes ex minados, aproba- po tancia de las asignaturas y de la grado inclusive, serán objeto de exposi- Peritos mercantiles, Químicos y Mecádos y no aprobados, del cual habra de remitirse copia à la Direccion general del rame antes del 1.º de Noviembre.

da enseñanza, así como la edad en que signada enseñanza, el estudio de la Gra cion de los primeros años. El repaso y do en esta no exista el lastituto de se recibe, obligan á especial cuidado en matica latina y castellana deberá rada repeticion da la ción de los primeros años. El repaso y do en esta no exista el lastituto de se se recibe, obligan à especial cuidado en matica latina y castellana deberà redula extension que se hava de dar à las cirse al conocimienta, clasificacion de cianaran el catadi. la extension que se haya de dar á las cirse al conocimiento, clasificacion de cionarán el estudio, y un saludable ri- mediata dependencia de los Rectores de asignaturas, y en la claridad y sencillez las palabras, sus accidentes y propueda, cor en los extension y un saludable ri- mediata dependencia de los Rectores de de los libros y programas.

ta enseñanza el puesto seguro que entre faga á estos dos principales condiciones: cas, sin penetrar todavia en profundas aliviándose por el Profesor y con libros la de definir y prefijar la materia, di- razones y demostraciones matemáticas, bien dispuestos el manejo del dicciona-En el estado actual de cultura no vidiéndola en el número de lecciones y el sistema de reduccion de medidas, rio, sobradamente trabajoso para los

mas no para desviarse de la trazada se reunirán en junta, y presentarán à mente el tiempo en la tercion de memo-

segunda enseñanza sea sencilla, metó- der terminado dentro del -primer mes | La catedra de Geografia sera de muy da y en edad conveniente. dica, verdadera y sólida, se ha dignado de curso, é immediatamente se darán los sucintas nociones en la parte astronó Las asignaturas de Psicología y Lógiexpedir el Real decreto, de 21 del pre- programas à los alumnos de los Institusente mes, cuyas disposiciones van cu- los, y se facilitara su adquisicion a los la política y descriptiva al conocimien- cianalmente el tiempo de la catedra de caminadas á que los alumnos adquie- Colegios privados y Maestros de ense- to de las partes del mundo, particular leccion diaria á ambas consagrada. En ran, de los 10 à los 15 años por punto finza doméstica, elevándose al conocigeneral, los e mocimientos elementales, miento de la Dirección general la ejecu-

> En punto al método de enseñanza y mapas. Wayo de 1859 y las siguientes preveu-

cion, tan dificil de fijar en los primeros ser los maestros. años de la vida, con breves explicacio. Con esta preparacion, y teniendo los ueral, como especial y práctico. nes de las cosas y conceptos que las re- alumnos 12 años de edad, pueden ya Al reconocido celo de V.... y á la quieran, y obligandoles à repeticion, emprender con gran fruto estudios mas inteligencia de todos los Profesores y su

ligmoos.

La indole elemental de toda la segun- transito mas natur I de la primera à la alumno cuenta con la exigida prepara- tablecidas en capital de provincia, cuanasignaturas, y en la claridad y sencillez las palabras, sus accidentes y propieda gor en los examenes dará á cada uno su los respectivos distritos priversitarios, de los libros y programas. des. Una sola lección deben dar de me- merecida nota. El cuadro de cada materia se trazará meria los alumnos en la clase de la ma- Continuando en el simultáneo y gra- aplicable, al reglamento general de es en modo que, sin fatiga y dando tiempo figura, invictiéndose el tiempo restante do l conocimiento de la fatiga y dando tiempo figura, invictiéndose el tiempo restante do l conocimiento de la fatiga y dando tiempo figura, invictiéndose el tiempo restante do l conocimiento de la fatiga y dando tiempo figura, invictiéndose el tiempo restante do l conocimiento de la fatiga y dando tiempo figura, invictiéndose el tiempo restante do l conocimiento da la la fatiga y dando tiempo figura, invictiéndose el tiempo restante do l conocimiento de la fatiga y dando tiempo figura invictiéndose el tiempo restante do l conocimiento de la fatiga y dando tiempo figura invictiéndose el tiempo restante do l conocimiento de la fatiga y dando tiempo figura invictiéndose el tiempo restante do l conocimiento de la fatiga y dando tiempo figura invictiéndose el tiempo restante do la conocimiento de la fatiga y dando tiempo figura inviction de la fatiga y dando tiempo figura inviction de la fatiga y de la fatiga y dando tiempo figura inviction de la fatiga y dando tiempo figura de la fatiga y dando tiempo figura de la fatiga y da fatiga y dando tiempo figura de la fatiga y da fatiga y dando tiempo figura de la fatiga y dando tiempo figura de la fatiga y da fa de modo que, sin fatiga y dando tiempo fiana, invirtiéndose el tiempo restante du l conocimiento de las letras y cien- tablecimientos de segunda enseñanza, à la repeticion, ejercicio y practica, en la lectura y correccion de concor- cias, se estudiaran en el cuarto ano los pueda recorrerlo el alumno en los seis dancias y oraciones sencillas: por la elementos de Retórica y Poética, aprenprimeros meses del curso, consagrando tarde se repasara, empezaran à la ma diendo los alumnos de memoria la epis-

se los restantes al repaso y nuevos y yor brevedad posible los ensayos de tola de Horacio à los Pisones, y al proyor brevedad posible los elisagos pio tiempo las sencillas reglas de la Pro-traducción y análisis, y finalmente, se pio tiempo las sencillas reglas de la Re-

primera enseñanza, y se prepare para En la de lengua griega, de asistencia

dio de la Gramatica latina y castellana. la de Aritmética y Algebra, de exposila aprobacion de la misma el programa ria, traduccion y análisis, correccion de tudios mas extensos, no serán dificiles

> mica y en la sisica, y se extenderá en ca y Filosofía moral ocuparan proporde Europa, y especialmente de España, la de Física y Quimica se observará sus antiguas y actuales posesiones, con igual proporcion. prà tica y ejercicio continuo sobre los Por altimo, la Historia natural habrà

disposiciones del reglamento de 22 de de Geometria se enseñarà à los alumnos finalmente la Mineralogia, à fin de que los tratidos de líneas, superficies y só- puedan completarse los conocimientos de lidos, y se empezara à ejercitarlos en otras ciencias que para esta última se La mas general y util consiste en que el dibujo lineal. La lección de memoria necesitan. én leccion y repaso diariamente el ma- será inútil: el libro servirá para ver y Respecto à la lengua francesa, la úniyor número de alumnos que sea posible, reparar lo que cu la catedra debe apren- ca advertencia que debe hacerse es la co que se mantenga despierta su aten- derse. La viva voz y el ejercicio han de de que se elija siempre para su euse-

Los largos discursos y aun las expli- duccion y analisis latina y rudimentos plan indicado en las precedentes dispovenciones que, aconsejadas por la expe- caciones prolongadas, por grande que de lengua griega se dará en dias alter- siciones. riencia, han de contribuir à la realiza- sea su mérito y su método, son por lo vados. El trabajo en la de latin consisregular superiores à la atención que tirá en la traducción de textos clásicos, su inteligencia y efectos consiguientes. Habrá de cuidarse primeramente que permiten los pocos años, y la movilidad terminando con la epistola de Horacio à Dies guarde à V.... muchos años. Al dar los Profesores parte mensual regirá. Respecto á la de griego, el nom-Sin exagerar un rigor impertinente del comportamiento de sus alumnos, bre de rudimentos con que se designa con examinandos de tierna edad, ha de expresaran las veces que hayan pre indica bastante su indole y caràcter, y procurarse que el examen sea bastante guntado á estos leccion o repaso, y las da é entender que deberá limitarse al detenido, general de todas las materias pruebos que hubieren obtenido de su conocimiento de las partes de la oracion, repitiendo los alumnos de memotan justo como lo han sido siempre los Estas listas se examinarán en junta ria las lecciones que el Profesor habra por Mi Ministro de Fomento, de acuerde los Tribunales, que en esta parte de Prof sores, y se hará en cada mes un preparado, con lectura sencilla y expli- do con el dictamen del Real Consejo de

ran las preguntas que de Docteina cris- umas mismos alumnos para que facil fiara siempre la aplicacion de los cono- Articulo 1.º Se refunden en los las tiana y Gramática castellana se hicieren mente puedan ser examinadas por los cimientos de Geografía ya adquiridos. titulos de segunda enseñanza, con arreal alumno, y se conservaran la opera- pantes o encargados, siempre que lo so- Se dividirá el curso, consagrando la pri- glo à lo prevenido en el art 124 de la cion de aritmética que este hubiere prac- icuen, y por la Inspeccion cuando con- mera mitad à las nociones de Historia ley de 9 de Setiembre de 1857, los esgeneral, y la segunda à la particular de Judios de aplicacion à la Agricultura,

tencias, que varian al tenor de la im- bra, hasta las ecuaciones de segundo mensores-peritos, Tasadores de tierras, reparación que se presume en los ción y demostración científica en lección vicos. diaria y continuo ejercicio durante seis Art. 2.º Las Escuelas elementales En el primer ano, dispuesto como el meses, de provechosos resultados si el de aplicación de la expresada indole, es

La mas radical de las reformas he
Los libros voluminosos produces ta
Los libros voluminosos produces ta
leerá y esplicará la leccion de la maña
tórica y la Poética à que debe reducir
se esta cátedra, con ejercicios se esta catedra, con ejercicios de tra-La asignatura de Doctrina cristiana é doccion y composicion latina y castella. peusables, unidas al ejercicio y buen La clase de principios y ejeccicios de gusto en la eleccion de modelos, han

La catedra de Geometria y Trigono. de esta enseñanza, recordando las no-Al segundo año se terminará el estu- ciones adquiridas, y será objeto, como

Reservados para el quinto año los esversiones hispano latinas, repaso y ex- para el alumno inteligente y aplicado.

de estudiarse, empezando por la Zoo-En la clase de principios y ejercicios logia, siguiendo à esta la Botánica, y

nauza un método, no tanto teórico ge-

Mas para conseguir la deseada unidad práctica, demostraciones y ejercicios formates y científicos.

Al tercer año la cátedra diaria de tra- ejecucion y complemento del método y

De Real orden lo digo à V.... para

(Gac. núm. 258.)

Instruccion publica,

Vengo en decretar lo siguiente: Lu cada uno de los años han de te- España hasta nuestros dias.

La Aritmética matemática y el Alge- litan para aspirar á los títulos de Agri-

> debiendo sujetarse, en cuanto les ses asi en la parte relativa à los estudios, como en lo concerniente à su régimen y administración económica.

Art. 3.º Se reorganizarán por órde de lecciones, à los Catedráticos, á quie- que informase oyendo al Consejo pro- Pero aun resuelta esta dificultad en el articulo anterior.

agregadas à los Institutos, ó que en lo mera vacante.

ciales.

Habra: Dos de Latin y Castellano.

Dos de Matemáticas.

Uno para cada una de las asignaturas de Latin y Griego.

Retorica y Poética.

Psicologia, Lógica y Filosofia moral. Geografía é Historia.

Fisica y Química. Historia natural.

ran las reglas siguientes:

1. Las enseñanzas comunes á estudios generales y de aplicación se cursa

Geometria.

3.º En los estudios de aplicacion al En este estado, alegó el Vicente Bai-

5. Se cursaràn en las Academias Asi las cosas, en 30 de Mayo de 1859

Art. 3. de aplicación nes en virtud de este arreglo, se encar- vincial, lo verificó manifestando, ade- el sentido que queda indicado, nacen las

sucesivo se de la legación ni clasificación si no dios generales y de aplicación constitu- valia á decir que Vicente Baixauli ocu- es al que corresponde reformarlos. forman parte del órden de enseñanzas yen un solo cuerpo y estarán sujetos á paria la plaza de miliciano provincial Las cuestiones de quintas, ya se conblecimientos en que sirvan.

hubiere estudios de aplicacion, se orga- so à veintitres de Agosto de mil ocho- y llamó en su defecto al suplente Fran- soluciones que en ellas dictan los Conpizará de la signiente manera la planta cientos sesenta y uno. —Está rubricado cisco Dubon, cuya entrega en el ejército, sejos provinciales causan estado, fijan

(Gac. núm. 243.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria. - Seccion de Orden publico.-Negociado 3.0-Quintas.

haya estudios de aplicación se observa- po y reemplazo, dichas Secciones han Francisco Dubon.

la cátedra de Topografía y Dibujo topo del cupo de Torrente, fuè presentado este el 9 de Marzo de 1857 por el AyunEn este caso el segundo catedrático de Almásera para cubrir la la repetida Real órden de 29 de Agosto, de Ser indemnizado, puede acudir al Tribunal que crea conveniente para rede Matemáticas servirà las clases de plaza de miliciano provincial que corprincipios y ejercicios de Aritmética y respondia á su sustituto Calixto de San

Comercio, habra un Catedratico de Arit- xauli la exencion de haber contraido macon l'esempeñarà ademas la clase de ley organica de Milici s, por lo cual, sus disposiciones: Contabilidad y ejercicios prácticos de con arreglo al art. 2º de la Real órden Comercio, y otro de nociones de Econo- de 6 de Setiembre de 1856, sué decla mia política y Legislacion mercantil, á rádo exento, hallándose presentes los quien se encargarà tambien la de Geo- números suplentes del sorteo de Alma-Lus estudios de Industria ten- procediéndose acto continuo à la entredran no Catedratico de Mecanica indus. ga del suplente Vicente Lliso; y habien-Artes y etro de Quincica aplicada á las do resultado inútil, se entregó en caja á

Diblis de Dibujo: si hubiere clases acudió à S. M. el Francisco Dubon quepúblicas de esta enseñanza, se agrega- jándose de aquel fallo, fundándose en tables los Institutos: en otro caso se es- que el Consejo debió resolver con arrede adora una Catedra de Dibujo lineal, glo à la Real orden de 29 de Agosto de de adorno y de figura con la dotacion 1857, y que en todo caso quien debia to for 8 o 5.000 rs., segon el Institu- cubrir la plaza del mozo San Lúcas era

Pasada esta instancia por escullara para cacion.

pes espectates en pueblos que no sean capigue el desempeño de una asignatura mas de los antecedentes que quedan inde si los fallos dictados con anteriorisucesivo se agregaren, no estaran suje- Art. 10. Los Catedráticos de estu- art. 146 de la ley de reemplazos equi- A juicio de las Secciones, al Gobierno pecesarias para carreras o títulos peri: una misma direccion dentro de los estaque correspondia á su sustituto Calixto sideren como meramente administrati-Art. 5.º En los Institutos en que no Dado en el Real Sitio de San Ildefon- gó la exencion de ser casado, que alegó de contenciosas, es lo cierto que las redido de una equivocacion.

que motiva este informe sué resuelto en al Ministerio de la Gobernacion (véanse sentido contrario de lo que dispone la los artículos 129, 132 y 136 de la ley Real orden de 29 de Agosto de 1857; de reemplazos); y como consecuencia pues con arreglo à esta el sustituto Ca. creen las Secciones que los Consejos lixto San Lúcas debió pasar á servir la no pueden reformar sus propios fallos, suerte que le habia correspondido en la ni de oficio ni à instancia de parte, sino reserva, é ir el sustituido Vicente Bai- que esto es de la competencia del Go-Lengua francesa.

Pasado à informe de las Secciones de cualquiera de los medios que previene Guerra y Gobernacion del Consejo de el art. 139 de la ley de reemplazos, la indicado las dificultades que se han pro-

ticas desempeñará la clase de principios provincia de Valencia, en solicitud de excepcion que se le declaró con arreglo yendo á ocupar su plaza en Milicias proy ejercicios de Aritmética, y el otro la que se le declare relevado de la obliga. A la Real orden de 6 de Setiembre de vinciales Calixto de San Lúcas, y a llede principios y ejercicios de Geometría. cion de continuar en el servicio de las 1856 por hallarse casado antes de la nar la que este deja vacante en el ejér-En los Institutes de tercera clase, el armas, y se haga ingresar en su lugar publicación de la ley de Milicias, pues cito activo Vicente Baixanli, con arreglo Catedrático de Física y Química se en a Vicente Baixauli y Urrios, que había esta excepcion se concedió solo para los á la citada Real órden de 29 de Agosto cargarà además, siempre que se estime sustituido su suerte de soldado del ejér- que habian de ingresar en la reserva, y de 1857. conveniente, de la asignatura de Histo- cito activo por cambio de número con él debió ser llamado para el ejército, ni Autes de concluir, se creen las Sec-

de los estudios generales desempeñará to de Vicente Baixauli y Urrios, soldado estas consultas las que dieron origen à reglo al art. 122 de la misma ley.

De esto surge la dificultad de si esa clamar dicha indemnizacion. Real orden tiene efecto retroactivo, es Ultimamente, en concepto de las Secformarse los acuerdos dictados por los puedan reclamar los interesados que, Consejos antes de la publicación de la como el que ha promovido el caso actual

casos debia y debe darse al art. 146 de cho término » la ley de reemplazos, haciendolo en la Y habiendo tenido à bien la Reina

mo en lus de oplicacion, tendran el suel- y concluye pidiendo se le libre de la la Secciones creen que la Real orden provincia de............ Dibujo. Dibujo. La Real de la Rea dotacion de continuaran percibiendo le condene à que le indemnice danos y citamente todos los faltos que en opesi-Art 8. Di de disfruten al presente. perjuicios. Art 8.º El Gobierno señalara una Pasada esta instancia por ese Minis- dictado con anterioridad a su publi-

existentes en particia, de manera que se ademas de la titular.

Art. 9.º Si las catedras que han de capuestos tavieron lugar mucho antes en oposicion à sus disposiciones, deben campla le production de la catedras que han de expuestos tuvieron lugar mucho antes en oposicion a sus disposiciones, depen la ley, o cuando menos, se dén en ellas refundirse o agregarse no están servidas que por la Real orden de 29 de Agosto ser reformados de oficio por los mismos que por la Real orden de 29 de Agosto ser reformados de oficio por los mismos de oficio la ley, o cuanda que preparan para obte- en la actualidad por virtud de Reales de 1857 se declarase la manera de cu- Consejos provinciales sin necesidad de per titulo pericial, subordinándose en nombramientos, al punto se llevará á brir las plazas de los mozos á quienes excitacion de parte, ó si pueden hacerlo cuanto à su régimen à lo dispuesto en efecto este arreglo. Mas si hubiere dos tocase la suerte de soldados de la reser- à peticion de los interesados, ó si es Catedraticos propietarios, se aplazará va, cuando se hallan sirviendo los susti- necesario que sean reformados por el Art 4.º Los estudios y câtedras la ejecucion para cuando ocurra la pri- tutos en el ejèrcito activo, y por esto el Gobierno como recurso de apelacion

de la Real mano.—El Ministro de Fo- y no en la reserva, debe haber proce- derechos y obligaciones y se llevan à efecto desde luego sin parjuicio del re-Indudablemente, Exemo. Sr., el caso curso que los interesados interpongan

la asignatura de Doctrina cristiana e Estado el expediente promovido por plaza vacante en el ejercito activo por puesto, y haciendo aplicacion de cuanto Historia sagrada el Profesor de esta en- Francisco Dubon y Ferrando, quinto la salida de su sustituto para la reserva. Va dicho al caso que motiva esta condel reemplazo de 1856 para la Milicia. Si se hubiera obrado así, ni à Bai-sulta, opinan las Secciones que Fran-Uno de los catedráticos de Matemá- provincial por el cupo de Almásera, xauli se le habria podido declarar la cisco Dubon debe ser dado de baja,

Calixto de San Lúcas, declarado poste- por consecuencia habria tenido que ser ciones en el deber de manifestar à V. E. Art. 6.º En los Institutos en que riormente soldado de los indicados cu. declarado soldado y entregado en caja que el Gobierno no puede dictar la indemnizacion que Dubon pide; pues en emitido sobre este asunto el signiente Pero es el caso que, al verificarse los Milicias provinciales, para cuyo instituactos en que se resolvió este asunto por to fué declarado soldado, hay que pres-«En el reemplazo de Milicias provin- el Consejo provincial, aun no se había cindir, con sujecion á las reglas del arran en una misma catedra, y seran ex- ciales correspondiente à 1856 fué de- expedido la Real orden de 29 de Agosto tículo 56 de la instruccion, de todas las clarado soldado, bajo el número 7 por de 1857; de modo que algunos Conse- cuestiones que supongan la entrega de 2.º Habra para los estudios de Agri- el cupo de Almásera, Calixto de San jos arreglaban, como el de Valencia, sus 2,000 rs. que señala el art. 4.º de la cultura un Catedrático de Agricultura Lúcas; y resultando hallarse este sir- resoluciones á las disposiciones del ar- ley de reemplazos, y de cuya cantidad viendo en el ejército activo desde Mayo tículo 146 de la ley de reemplazos, y es de la que podria el Gobierno dispo-Uno de los Profesores de Matemáticas de 1854, que fué admitido como sustitu- otros dudaban, y consultaron, siendo ner se hiciese la indemnización, con ar-

Tribunal que crea conveniente para re-

decir, si con sujecion á ella deben re- ciones debe haber un término para que mética mercantil y Teneduría de libros trimonio antes de la publicacion de la misma, y contrarios como el actual a hayan sido perjudicados por los fallos dictados por los Consejos provinciales Las Secciones ven en ella una resolu- con anterioridad à la Real orden de 29 cion general que vino à fijar la respon- de Agosto de 1857, y por lo tauto es sabilidad que afectaba à los sus itutos y conveniente que el término que V. E. sustituidos cuando á aquellos les tocaba crea oportuno se señale en la Real regrafia y Estadistica comercial. sera Vicente Lliso y Francisco Dubon, la suerte en la reserva; que explicó la solucion que recaiga en este expediente, inteligencia y aplicacion que en estes para que desde ella pueda contarse di-

forma que lo verificó por las considera- (q. D. g.) resolver de conformidad con ciones que en la misma se expresan, y lo propuesto en el preinserto dictamen, que no se hallaban previstas ni en la y mandar que esta resolucion sirva de ley orgánica de Milicias, ni en la ins- regla general para lo sucesivo, ententruccion de 25 de Junio de 1856. diéndose que el término à que alude el Tanto por estas razones, cuanto por- último párrafo del mismo dictamen es que no es justo que existan casos idén- de 60 dias, contados desde que se puto fuere de primera, segunda ó tercera uno de Torrente y no de Almásera: ma- de que se viene hablando tuvo, nor ob- los correspondientes. Dios guardo á ticos resueltos en contradictorio sentido, blique en la Gaceta esta disposicion, de Art. 7. Los Profesores de Lenguas ingresado en el ejército activo, cuando jeto disipar las dudas que habia sobre V. 8. muchos años. San Ildefonso 11 de este punto, y regularizar la resolución Setiembre de 1861.—Saturnino Caldenifiesta tambien la anomalía de haber de que se viene hablando tuvo por ob- los correspondientes. Dios guarde á Sanis Crast de Besons.

(Gac. núm. 256.) San Paden del Lomeral

Sau Roque de Riomiera. Santiarde de Reinosa,

CIRCULAR NUMBRO 293.

Los Alcaldes que à continuacion se expresan, no han cumplido con lo que se les ordené en la circular núm. 402 inserta en el Boletin de 5 de Diciembre último, y siendo tan necesarios y urgentes los datos que se les pedian como indisculpable su descuido, les prevengo que si no los remiten en el termino de ocho dias adoptaré las medidas que crea convenientes contra los morosos. Santander 18 de Setiembre de 1861.-El G. I., Ramon Carrera.

ereches y phligariones y sections Ayuntamientos. tirso que les interesades ieterones Alfoz de Lloredo. Ampueron - Set get solucion sol Aniebas, o omno de sisconformosa ob Argonos. To the manager of bond on Arnuero. Arredondo. some a Labor ofer Aug Astillero. Barcena de Piè de Concha. Bárcena de Cicero. Bareyo. not mails a object they been Cabezon de Liébana. Cabezon de la Sal. Camargo. Campó de Suso. Cartes and I med all orgins and short Castaneda. 1000 av nieti biza interior Castro o Cillorigo. Castro-Urdiales. Cayon. Creza. construe as uninteres ob astula Colindres. The season about the lains and Comillas: Lander of the comillas in the comill Corveration Andull and toland Corrales de Buelna. Enmedio. A shabba standard bul Entrambasaguas. Espinama. The surface of the Herrerias. Laredo, mada alema ana an 1000. Liendo. The ship reconstruction of Limpias. The described out of the Lierganes. Los Carabeos, al abrilla de les clavilla inspiro notein suprasi antivanto aur Los Tojos. Luena. Lloreda. Marina de Codeyo. Marquesado de Argüeso. Marron y Udalla. Mazcuerras. Medio Cudeyo. Meruelo. Miengo. Miera. Molledo. Noja. Ongayo. Penagos. Pesquera. Pielagos. Polanco. Polariones. Puente-Viesgo. Pujayo. Ramales. Rasines.

Santiurde de Toranzo. Santillana. Santona. San Vicente de Leon y los Llares. San Vicente de la Barquera. Saro. Selaya. Seña. Soba. Solórzano. Torrelavega. Tresviso. Tudanca. sor ab vol Mah all in Valdáliga. Valdeolea. Valdeprado. Val de San Vicente. Valle. Abanings str Vega de Liébana. Villaescusa. htms evus meduti-sais Villacarriedo. Villafufre. more povinger and all about Villaverde de Trucios. on an motive este informe fue manaling

Peul onlen de 29 de Agosto de 1857 CIRCULAR NUMERO 294. Hy o San Lurys debid pasar a surviu

songib empolytic chres dispense

D. Francisco Gonzalez, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Valderredible, para trasladarse à la Habana.

Dona Maria Vela y Rios, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Arenas, para trasladarse à Mégico.

D. Aleandro Gonzalez Barcena, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Lamason, para trasladarse ă Veracruz.

D. Felix Conde y Perez, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Villafufre, para trasladarse à la Habana.

pasaporte ante la alcaldia constitucional titucional de Santa Cruz de Bezana. de Ampuero, para trasladarse à la Isla de Cuba.

Lo que se inserta en el Boletin oficial les, se saca á público subasta para el para que si algunu persona tiene que ano próximo, el derecho sobre los artíoponerse à estos viajes to verifique ante culos de consumo y arbitrio provincial sus respectivos Alcaldes en el preciso y municipal que sobre ellos se impontermino de quince dias contados desde gan para covo acto e señala el 29 del la fecha. Santander 20 de Setiembre de corriente hora de las dos de la tarde en 1861. - El G. I., Ramon Carrera.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Santander.

CONSUMOS ENCABEZADOS.

Hallandose prevenido por la Direccion general de Consumos en su orden de 4 del mes actual que los recargos municipales señalados á los Ayuntamientos sobre la contribucion de consumos para cubrir sus atenciones, ingresen en Tesoreria por formalizacion segun se verifica con las contribuciones de inmuebles y subsidio, esta Dependencia previene à los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos que para poder dar cumplimiento à referida disposicion se hace preciso remitan los recibos municipales de los años de 1857 hasta fin personas que sean dueños de dichas redel tercer trimestre del ano corriente inclusive, cuidando asimismo de hacerlo al vencimiento del cuarto con objeto de formalizar las cantidades que en dichos años hayan percibido por este concepto, en la inteligencia que de no verificarlo en todo el presente año pasará una comision à recojerlas por cuenta de cada una de las municipalidades que se hallen en descubierto de este servicio.

Del recibo de esta circular y de quedar enterados se servirán los Sres. Alcaldes darme aviso.

Santander 17 de Setiembre de 1861. -P. S., Mateo de la Banda y Abarca.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se ballan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real órden de 16 de Agosto de 1858 deben proveerse por oposicion y por concurso.

ESCUELAS.

Dotacion.

Fondos de que se satisface.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

Por oposicion.	TON CHITCHE BUY, DY THE TANK OF THE OWNER.
La de niños de Lizarza	5500 rs. anuales y casa. Municipale
La idem de Aya	3300 rs. id. id. y retbs. Idem.
La idem de Orio	3000 18. 10. 10. 10
La idem de Amizqueta	0000 TS. 10. 10. 10 Th.
La id. de Albiztor	0000 18. 10. 10. 10. 14.
La de niñas de Aya	2200 FS. 10. 10 1d LI
La idem de Guetaria	4200 IS. 10. 10. 11 11.
La idem de Amizqueta	2200 rs. 1d. 1d. 1d. 1d.
La idem de Berastegui	2200 rs. id. id. id ldem.
(-85% intid :349)	
Por concurso.	tion decidatementions
La de niñas de nueva creacion de Villa-	that para cada at de de dus asignatura
LUTERLEGIO. LALALIO. OIDRESION	1100 rs. id. id. id Idem.
La idem idem de Salinas	1100 rs. 10. 14. 10 Iden
La idem idem de Abalarqueta	1100 rs. 10. 10. 10 Idem
La idem idem de Ormaiztegui	1100 rs. 1d. 1d. 1d Idem
La idem idem de Arechavaleta	1100 rs. id. id. id Idem.
La idem idem de Usurbil	1100 rs. id. id. id Idem

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, à fin de que los Maestros de Instruccion primaria que tengan los requisitos que para cada escuela exige la Real orden de 10 de Agosto de 1858 y aspiren à ellas, dirijan sus solicitudes documentadas à la Junta de Guipúzcoa, dentro del término de un mes, à contar desde la insercion de este anuncio.

Valladolid 13 de Setiembre de 1861 .- El Vice-Rector, Blas Pardo.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Luis Ribas Larrauri, ha solicitado D. Agustin de la Carrera, Alcalde cons-

De acuerdo con el Ayuntamiento que presido y asociados correspondienlas casas consistoriales; y para que llegue à noticia de todos se anuncia por los términos acostumbrados. Santa Cruz de Bezana y Setiembre 14 de 1861.-Agustin de la Correra.

Ayuntamiento constitucional de Valle en Cabuerniga.

En el pueblo de Viaña, se hallan prendados y en custodia por haberse mero 5. cogido baciendo daño en la mies comun del mismo pueblo, dos rechados, de color entre negro ambos, el uno tuerto y abierto de cabeza, y el otro cerrado de gamas y con un campanito, marcados los des con las letras D. H. O.

Igualmente se halla en custodia por igual razon un castradorio de color de avellana clara, abierto de cabeza, poco tiembre, la fragata española, de 513 medrado, y sin que se le conozca mar- toneladas, nombrada NUEVA BUENAco alguno.

Lo que se anuncia á fin de que las ses, se presenten à recogertas y les serán entregadas prévio el pago de daño y costas de la guardería. Valle de Cabuérniga y Setiembre 16 de 1861.-El Teniente ejerciendo de Alcalde, Juan B. de la Torre.

Anuncios particulares.

Desde la venta del Ramo hasta Puente de Arce, se perdiò el 5 del corriente una cartera de piel que contenia tres cigarros puros, un lapicero de marfil, unas tenacillas de oro, y dos monedas de á 100 reales, envueltas en un papel;

tiene esta mpado en letras doradas el nombre de su dueño D. Bernardo de la Pedraja, El que la haya encontradopuede avisar à dicho Señor en Viono, Ayuntamiento de Piélagos, ó en Santander à los Sres. Vazquez hermanos, colle de la Blanca, número 6.

PARA LA HABANA.

Saldrá de Santander el 30 de Setiembre (si el tiempo lo permite) el vapor español

LA CUBANA,

al mando de su acreditado capitan Dop l'ascual de Larrazabal.

Admite carga y pasajeros à los que ofrece el esmerado trato de costumbre.

La despacha su armador D. A. de Gessler, Muelle número 45, y su corredor D. Francisco de la Parte, Rivera, pu-

Precios de pasaje inclusa manutencion. En 1.º camara... rs. vn. sollado.....

PARA LA HABANA.

Saldrá de Santander à fines de Se-VENTURA, su capitan D. Andrés Roig.

Admite pasajeros, y la despacha Don Cárlos Sierra, Muelle 25 antiguo y 49 moderno.

Del 1.º al 15 del próximo Octubre saldrá de este puerto con destino à la Habana la acreditada corbeta Hermosa de Trasmiera, su capitan Don Mariano Lastra. Admite pasageros à los que se les dará el trato que se acostombra en este buque.

La despachan sus armadores Señores Torriente hermanos, calle de Santa Lucía núm. 2, ó su corredor D. Francisco de la Parte, Ribera núm. 5.

IMPRENTA Y LIT. DE MARTINEZ.

Reocin.

Rioseco.

Riotuerto.

Ruiloba.

Rue-ga.

Sámano.

Santander.

Rivamontan al Mar.

Santa Cruz de Bezana.

San Miguel de Aguayo.

Santiurde de Reinosa.

San Pedro del Romeral.

San Roque de Riomiera.

Riovaldeiguña.